



APRUEBA Y FIJA LAS NÓMINAS DE POSTULACIONES SELECCIONADAS Y AQUELLAS DECLARADAS INADMISIBLES Y RECHAZADAS O NO FINANCIABLES, TODAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO "REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA PESCADORAS Y PESCADORES AFECTADOS POR LOS INCENDIOS EN LA COMUNA DE ARAUCO", AÑO 2023 Y DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 19 OCT 2023

RES. EXENTA N° 0590

V I S T O S: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N° 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y los Dictámenes N° 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Programa Nuevo 2020, Código P1072620200014312, de este Instituto; en los D.S. N° 50, 51, 84, 105 y 126, todos de 2023 y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior; en el Acuerdo N° 7 del Acta de Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 24 de marzo y su continuación de fecha 03 de abril, de 2023, del Consejo Directivo de INDESPA; en las Resoluciones Exentas N° 0169, 0180, 0182, 0228, 0310 y 0439, todas de 2023 y de este origen; en el Acta Resumen de Evaluación Selección Final Programa "Reactivación Económica para Pescadoras y Pescadores Afectados por los Incendios en Comuna de Arauco", de fecha 04 de octubre de 2023, de la Comisión Evaluadora de este Instituto, que se adjunta; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra este Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo del INDESPA.



3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos estratégicos de este Instituto, atendido lo anterior, INDESPA presentó a evaluación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), el PROGRAMA "FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA", CÓDIGO PI072620200014312, el que siendo recomendado favorablemente por dicha entidad, contempla como objetivo general el aumentar la capacidad productiva y/o comercial de los pescadores artesanales, acuicultores de pequeña escala y/o sus organizaciones productivas, a través del mejoramiento de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica, pertinente y necesaria para llevar a cabo sus proyectos productivos.

5. Que, por otro lado, y siendo de público conocimiento, durante el mes de febrero del presente año, las Regiones de Ñuble y Biobío se vieron gravemente afectadas por una serie de incendios forestales, los que consumieron más de 300.000 hectáreas de bosque, y afectando a su paso, viviendas, vehículos y diversa infraestructura y equipamiento con fines productivos, entre ellos, equipos necesarios para las faenas propias de la pesca artesanal y el desarrollo de las actividades de la acuicultura de pequeña escala, de modo que el sector pesquero artesanal y acuícola de pequeña escala, al igual que el resto de la economía de dichas regiones, se ha visto fuertemente disminuido.

6. Que, como consecuencia y reacción inmediata de lo anterior, considerando especialmente la peligrosidad y comportamiento en el avance de los incendios y a fin de disponer e implementar las medidas necesarias para asegurar la integridad y seguridad de sus habitantes y disponer de la debida coordinación entre los organismos competentes, mediante Decreto Supremo N° 50, de fecha 03 de febrero de 2023, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, se declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las regiones de Ñuble y del Biobío, por un plazo de 30 días contados desde la publicación de dicho decreto, declaración que fue sistemáticamente prorrogada mediante Decretos N°s 84, 105 y 126, todos de 2023 y de la misma cartera.

7. Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 51, de fecha 03 de febrero de 2023, y del referido Ministerio de Interior y Seguridad Pública 2023, citado en vistos, se declaró a las Regiones de Ñuble y del Biobío, como zonas afectadas por catástrofe derivada de los incendios forestales antes mencionados, ratificándose todas las medidas que, con ocasión de la referida catástrofe, hubieren sido adoptadas y se designa como autoridades responsables de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación, a los Delegados Presidenciales Regionales de Ñuble y del Biobío.



8. Que, así las cosas, mediante las actividades en terreno desplegadas por parte de los Servicios Públicos relacionados con los sectores productivos afectados, INDESPA ha comprobado el negativo impacto de los incendios que han provocado contracción de la actividad pesquera extractiva y disminución de las ventas y comercialización directa de sus productos, efectuando los levantamientos de información correspondientes a fin de cumplir con las medidas comprometidas por parte del Estado, tendientes a apoyar la reactivación del sector, dando un nuevo impulso al fomento productivo de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala, de las zonas afectadas de la Región de Biobío.

9. Que, en ese escenario de catástrofe, y en base al levantamiento y análisis de la información obtenida, el Consejo Directivo de INDESPA, mediante Acuerdo N° 7 adoptado en Sesión Ordinaria N° 15 de 2023 y citada en vistos, aprobó la ejecución de una iniciativa especial y de emergencia, destinando para estos efectos un financiamiento total por un monto de hasta \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos), a fin de recuperar y reactivar la actividad pesquera artesanal afectada, mediante la dotación de dispositivos, indumentarias, materiales de pesca y/u otros equipos para el procesamiento de productos del mar a favor de los pescadores y pescadoras artesanales afectados/as por los incendios en la Región del Biobío.

10. Que, conforme los lineamientos y acuerdo adoptado, mediante Resolución Exenta N° 0169 de fecha 26 de abril de 2023, INDESPA aprobó las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA PESCADORAS Y PESCADORES AFECTADOS POR LOS INCENDIOS EN CALETA PUNTA LAVAPIÉ"**, dirigido a favor de los pescadores y pescadoras artesanales, en todas sus categorías, que cuenten con Registro Pesquero Artesanal (RPA) vigente en la Región del Biobío, y que se hayan visto afectados/as por los incendios forestales referidos, particularmente en la Caleta Punta Lavapié.

11. Que, cumpliendo lo establecido en las Bases de Procedimiento de dicho Concurso, mediante Resolución Exenta N° 0182 de 2023, de este instituto y citada en Vistos, se procedió a aprobar y fijar la nómina de iniciativas seleccionadas, resultando así un total de 44 pescadores y pescadoras artesanales de la Caleta Punta Lavapié beneficiarios de inversión para la compra de indumentaria, equipos, artes y aparejos de pesca y/o materiales de trabajo relacionados a las actividades propias de la pesca artesanal, y cuya entrega se dispuso mediante ejecutor externo contratado directamente por INDESPA según consta en Resoluciones Exentas N°s 0182 y 0228, ambas de 2023 y citadas en Vistos, por la suma de \$104.584.000.- (ciento cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos).

12. Que, atendida la disponibilidad de recursos y a fin de implementar una segunda etapa de este especial Programa de emergencia, mediante Resolución Exenta N° 0439 de fecha 31 de agosto de 2023 y citada en Vistos, INDESPA procedió a aprobar las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA PESCADORAS Y PESCADORES AFECTADOS POR LOS INCENDIOS EN LA COMUNA DE ARAUCO", AÑO 2023**, destinando un monto de hasta \$363.000.000.- (trescientos sesenta y tres millones de pesos), y cuyo objetivo general es reactivar la capacidad productiva de pescadores y pescadoras artesanales de la comuna de Arauco, que se vieron afectados/as por los incendios forestales, otorgando un fondo de inversión para la compra de bienes y/o servicios que apunten y



permitan gestionar, implementar y recuperar emprendimientos relacionados con la generación de mayor valor agregado de sus recursos marinos.

13. Que, en concordancia con el objetivo general planteado, y conforme se establece en el Numeral 4 de las referidas Bases de Procedimiento, el presente Concurso se focaliza territorialmente en la comuna de Arauco, Región del Biobío, y, de modo particular, en las caletas pesqueras artesanales de Rumena y Punta Lavapié, considerando para estos efectos un total de 165 cupos disponibles a financiar.

14. Que, a mayor abundamiento, el presente Concurso contempla dos líneas o área de inversión referidas a "Valor Agregado de Recursos del mar" y "Gastronomía marina", y destinando como ítem financiables para el desarrollo de dichas actividades, la prestación de una asistencia técnica de diagnóstico e instalación de prácticas y procesos de gestión comercial, financiera y productiva en el negocio o emprendimiento, y un fondo de inversión por un monto de hasta \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos), por cada beneficiario/a, el cual se otorga a fin de potenciar y fortalecer el modelo de negocios que la persona participante desarrolle en el transcurso de la ejecución de la asistencia técnica.

15. Que, una vez concluido el período de postulación y recepción de antecedentes comprendido entre los días 06 y 15 de septiembre de 2023, ambos inclusive, se recibió un total de 374 iniciativas presentadas por las pescadoras y pescadores artesanales de la comuna de Arauco, Región del Biobío, y respecto de las cuales, la Comisión Evaluadora de INDESPA constituida para estos efectos, procedió a realizar conforme a los requisitos, documentos, condiciones, criterios de evaluación técnica, matriz de ponderación y regla de desempate, todos establecidos en las Bases de Procedimiento, los pertinentes procesos de revisión para las distintas etapas concursales, evaluación técnica, y posterior selección de las iniciativas beneficiarias, en razón del puntaje obtenido, su ordenación jerárquica y los cupos referenciales establecidos en la focalización territorial del Concurso para las caletas de Rumena y Punta Lavapié, ambas de la comuna de Arauco, y según la disponibilidad presupuestaria asignada para su ejecución.

16. Que, conforme lo anterior, mediante Acta Resumen de Evaluación de fecha 04 de octubre de 2023 y citada en Vistos, la Comisión Evaluadora informa de los resultados obtenidos y las respectivas nóminas de postulaciones declaradas seleccionadas, inadmisibles y aquellas iniciativas rechazadas o no financiables.

17. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880 citada en Vistos, y lo dispuesto en Bases de Procedimiento y la normativa aplicable, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo que formalice y fije las respectivas nóminas de postulaciones seleccionadas, iniciativas declaradas inadmisibles y aquellas rechazadas o no financiables, todas ellas presentadas en el marco del referido **CONCURSO "REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA PESCADORAS Y PESCADORES AFECTADOS POR LOS INCENDIOS EN LA COMUNA DE ARAUCO", AÑO 2023.**

18. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales aplicables y lo establecido en el DS. (MINECON) N° 096, de 2022 citado en Vistos,

RESUELVO:

1°. **APRUÉBASE** y fijase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del **CONCURSO "REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA PESCADORAS Y PESCADORES AFECTADOS POR LOS INCENDIOS EN LA COMUNA DE ARAUCO", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO**, donde las pescadoras y pescadores artesanales declarados/as como beneficiarios/as, podrán acceder según la línea de inversión y cobertura postulada, a la asistencia técnica y fondo de financiamiento contemplados en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0439 de 2023, conforme lo acordado por la Comisión Evaluadora en Acta Resumen citadas en Vistos, y según se indica a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO/A	RUT	DV	PUNTAJE TOTAL
1	FLAVIA CECILIA OYARCE FERNÁNDEZ	17570917	7	100
2	MARÍA YOLANDA CÁRDENAS FERNÁNDEZ	13513446	5	100
3	ERIC ALEXIS MANRÍQUEZ FERNÁNDEZ	16021680	8	100
4	ALEXI EMORI FERNÁNDEZ AGUILAR	10518035	7	100
5	SENDY LORENA SANHUEZA MALDONADO	15197011	7	100
6	CLAUDIO ALEXIS GAYOSO FERNÁNDEZ	14066308	5	100
7	HERNÁN GONZALO CHAMBLAS FERNÁNDEZ	12199116	0	100
8	LUIS EDUARDO FERNÁNDEZ FERRER	16566891	K	100
9	ROSA VERÓNICA GARRIDO MARTÍNEZ	13627483	K	100
10	MORELIA LUPERINA GAYOSO GALLEGOS	11449199	3	100
11	LUIS ALBERTO MANRÍQUEZ BURGOS	13411429	0	100
12	HÉCTOR NIBALDO GAYOSO CHAMBLAS	17000643	7	100
13	ZENÓN IVÁN SALAS SALAS	16916697	8	100
14	ÁLVARO ANTONIO SÁEZ RIQUELME	21465410	5	100
15	ROSA MORELIA GARCÍA CISTERNA	10740159	8	100
16	JUAN BAUTISTA GAYOSO CARVALLO	8478678	0	100
17	YOLANDA VERÓNICA GAYOSO SALAS	10595714	9	100
18	BALTAZAR BENJAMÍN VILLALOBOS ULLOA	9854461	5	100
19	RICARDO ANTONIO ACEVEDO FIGUEROA	8894510	7	100
20	MANUEL RIGOBERTO VILLALOBOS GAYOSO	16304704	7	100
21	MANUEL IVÁN VILLARROEL MUÑOZ	10979726	K	100
22	LEONELO FELIPE MANRÍQUEZ MANRÍQUEZ	16013176	4	100
23	MARIO DANILO CONTRERAS SALAS	13606242	5	100
24	RODRIGO ELIONETH FLORES LEMUS	18106489	7	100
25	ELVIRA GUSTAVINA SALAS HERNÁNDEZ	16021615	8	100
26	IGOR ANDRÉS LEAL GAVILÁN	12979613	8	100
27	MARÍA CRUZ CHAMBLAS JEREZ	11698705	8	100
28	LUIS IGNACIO FERRADA SALAS	20824562	7	100
29	JOSÉ LUIS FERRADA FERRADA	13727841	3	100

30	JUAN JAIME HERNÁNDEZ CONTRERAS	7970718	K	100
31	JUNIOR ADINSON MANRÍQUEZ FERNÁNDEZ	18505414	4	100
32	RAMÓN RAFAEL TRONCOSO MONTIEL	7781578	3	100
33	SEBASTIANA ALICIA MARTÍNEZ JARA	12980277	4	100
34	SONIA MARGOT GARCÍA CISTERNA	12199144	6	100
35	JAIME ALIRO GATICA ÁLVAREZ	11241640	4	100
36	PATRICIO SEGUNDO VALLEJOS SÁEZ	13800996	3	100
37	PAULO ANDRÉS SALAS ALARCÓN	20021330	0	100
38	JESICA MARGOTH CARRILLO CISTERNA	13801019	8	100
39	DANIA BALESCA RIQUELME SÁEZ	16021609	3	100
40	JUAN CARLOS CÁRDENAS ANCÁN	12980323	1	100
41	JEREMY NICOLÁS CÁRDENAS CATRIMAN	18855665	5	100
42	MATÍAS ALONSO GALLEGOS CÁRDENAS	20489984	3	100
43	JOSÉ ALEJANDRO GALLEGOS SÁEZ	12767798	0	100
44	ELIZABETH MERCEDES TAPIA CHAPARRO	11449566	2	100
45	JUAN MANUEL MONTOYA MÉNDEZ	8754960	7	100
46	SUNER VALENTINA GAYOSO SALAS	13801012	0	100
47	JOSÉ ISMAEL SALAS HERNÁNDEZ	17873891	7	100
48	SAMUEL JAINO SALAS MANRÍQUEZ	10076490	3	100
49	AIDA DEL CARMEN GARRIDO YÉVENES	12980298	7	100
50	GLADYS ELOÍSA VERA CARRILLO	11079602	1	100
51	SILVIA DEL CARMEN PAILLALEF LEAL	8982417	6	100
52	MARIELA CECILIA MANRÍQUEZ HIDALGO	10596052	2	100
53	JOSÉ BENJAMIN MANRÍQUEZ SALAS	9059324	2	100
54	YOLANDA MARLENE CARRILLO LINCOPI	10414357	1	100
55	YOLANDA VERÓNICA CHAMBLAS JEREZ	12384887	K	100
56	PATRICIO ALEXIS YANCAMAN TORRES	19270862	1	100
57	JOSÉ MERARDO LIGUEMPI ANTIL	7526351	1	100
58	ELIZABETH CECILIA MANRÍQUEZ MANRÍQUEZ	16566945	2	100
59	CARLOS ENRIQUE SÁEZ BURGOS	9419659	0	100
60	YOSUE ALEJANDRO HERNÁNDEZ PAILLALEF	18414516	2	100
61	MARÍA HORTENSIA GALLEGOS BURGOS	10596124	3	100
62	IVÁN CLAUDIO VÁSQUEZ CÁRDENAS	11698843	7	100
63	ERIKA ESPERANZA PAILLALEF LEAL	14235863	8	100
64	AMADOR JESÚS CÁRDENAS GAYOSO	7924679	4	100
65	CARMEN RAQUEL GALLEGOS SÁEZ	9598236	0	100
66	RENÉ DESIDERIO CONTRERAS SALAS	11449193	4	100
67	RAÚL ALEJANDRO CHAMBLAS FERNÁNDEZ	14066271	2	100
68	FERNANDO MARCELO SALAS ALARCÓN	12199151	9	100

69	NATALIA ANDREA SALAS SÁEZ	13800969	6	100
70	JESSICA MARCELA QUEZADA JARA	12199166	7	100
71	FABIÁN ALEJANDRO TORRES FERNÁNDEZ	12199168	3	100
72	ZUNILDA JEANNETTE CÁRDENAS ANCÁN	12199210	8	100
73	ÃNYELA ELADIA SALAS MEZA	13513944	0	100
74	MARÍA ANGÉLICA LAVÍN GONZÁLEZ	10111768	5	100
75	ELENA VIVIANA CISTERNA AGUILAR	10736984	8	100
76	ELDA VIVIANA POBLETE CISTERNA	15197030	3	100
77	STEVEN ALEJANDRO TORRES CÁRDENAS	19270996	2	100
78	LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ SALAS	18855586	1	100
79	JUANA ALICIA SALAS CHAMBLAS	12924955	2	100
80	PATRICIA FLOR CÁRDENAS ANCÁN	12980322	3	100
81	ELISA JIMENA NAVARRO RIVAS	16669034	K	100
82	NICOL ROXANA MESA MANRÍQUEZ	18110502	K	100
83	JERALDO ALFREDO CHAMBLAS POBLETE	18690317	K	100
84	ALEJANDRO GUILLERMO SALAS ALARCÓN	12980281	2	100
85	OMAR RAMIRO CHAMBLAS MARTÍNEZ	8447226	3	100
86	SEBASTIÁN IGNACIO SALAS LAVÍN	20125499	K	100
87	JAVIER RODRIGO GALLEGOS SÁEZ	10122605	0	100
88	ISABEL DE LAS MERCEDES DURÁN PÉREZ	10102683	3	100
89	ALEJANDRO ENRIQUE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	16567215	1	100
90	CARLOS JAVIER SALAS ALARCÓN	12090452	3	65
91	ANICETO SÁEZ CHAMBLAS	4118406	K	60
92	JAIME HERNÁN HERNÁNDEZ PAILLALEF	16013191	8	60
93	HUGO VALENTÍN ROJAS ABURTO	7962875	1	60
94	CARLOS EUGENIO GARRIDO YÉVENES	10931400	5	60
95	SONIA DEL CARMEN PINO ORTIZ	7099073	3	60
96	ROSA DEL CARMEN ROJAS ABURTO	7924941	6	60
97	CARLOS ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	15197074	5	60
98	MIGUEL MARCELO CHAMBLAS AVILÉS	9420433	K	60
99	JUAN DE DIOS FERNÁNDEZ GARRIDO	5557556	8	60
100	MARTA ELVIRA FERNÁNDEZ PARRA	14451212	K	60
101	JUAN SEGUNDO GARRIDO FERNÁNDEZ	10596249	5	60
102	NILTON JAVIER SANHUEZA MARTÍNEZ	9573400	6	60
103	BERNARDO DESIDERIO CARRILLO MARTÍNEZ	9692621	9	60
104	HERNÁN FIDEL RAMÍREZ GAYOSO	12081304	8	60
105	ROGELIO ENRIQUE VIDAL SUPERREY	13152631	8	60
106	MARÍA INÉS LEAL MARÍN	7976620	8	60
107	JORGE OMAR VERA CARILLO	9286732	3	60

108	DOMINGO HELICEO RECABARREN MUÑOZ	12731352	0	60
109	GUSTAVO ALEJANDRO CHAMBLAS JEREZ	13606188	7	60
110	JUAN GARRIDO MANRÍQUEZ	5183649	9	60
111	HUGO HERNÁN FERNÁNDEZ MANRÍQUEZ	9792833	9	60
112	VÍCTOR HUGO HIGUERAS ORTIZ	8282860	5	60
113	RUTH ELIZABETH VEGA MUÑOZ	13384133	4	60
114	HUMBERTO ENOT MESA HUENTEO	10276584	2	60
115	LUIS ALBERTO SÁEZ BURGOS	10139868	4	60
116	LUPERLINA DEL CARMEN CARRILLO MARTÍNEZ	9310835	3	60
117	MARÍA SONIA CHAMBLAS MENDOZA	8290700	9	60
118	JOSÉ ISMAEL HERNÁNDEZ CONTRERAS	15197056	7	60
119	BARTOLO SEGUNDO FERNÁNDEZ SALAS	7944751	K	60
120	HÉCTOR FABIÁN BURGOS MANRÍQUEZ	14066282	8	60
121	FABIÁN ALEXIS FERNÁNDEZ SÁEZ	13606225	5	60
122	LUIS MARCELO FERNÁNDEZ SALAS	12556066	0	60
123	JUAN CARLOS MARCHANT FERNÁNDEZ	9845763	1	60
124	JOSÉ ISRAEL LEAL MARÍN	7493100	6	60
125	PEDRO JORGE VERA CARRILLO	9942065	0	60
126	RICARDO SEGUNDO AGUILAR PARRA	6832943	4	60
127	VERMON NIBALDO GAYOSO GALLEGOS	10133059	1	60
128	JUAN CARLOS HUENCHUMAN MARTÍNEZ	10303334	9	60
129	EUGENIO SEGUNDO JEREZ FERNÁNDEZ	7132429	K	60
130	EDUARDO JAVIER HERNÁNDEZ RIVAS	10129238	K	60
131	GABRIELA MARÍA FIGUEROA TAPIA	11902791	8	60
132	CLAUDIO RENÉ GARCÍA MELLA	10964330	0	60
133	DALILO ALFONSO MEZA CHAMBLAS	12199169	1	60
134	MARGARITA LUCÍA LEAL MARÍN	7924368	K	60
135	OMAR GONZALO FERNÁNDEZ SALAS	12384899	3	60
136	RAMÓN ARTEMIO SÁEZ AVELLO	10446415	7	60
137	RONALD ALEXIS FERNÁNDEZ SALAS	14066269	0	60
138	JOSÉ ANTONIO SALAS CONTRERAS	12199148	9	60
139	JOSÉ ORLANDO BURGOS MANRÍQUEZ	12980310	K	60
140	JUAN CARLOS SALAS FERNÁNDEZ	13606228	K	60
141	CÉSAR JUANITO MANRÍQUEZ BURGOS	13801002	3	60
142	JEANNETTE IVONNE CARRILLO YANCAMAN	12980284	7	60
143	DANIEL ERASMO SÁEZ BRIONES	14066289	5	60
144	CARLOS OMAR GODOY GODOY	6916800	0	60
145	CARLOS RADOMIRO FERNÁNDEZ SALAS	14235866	2	60
146	JUAN CARLOS FERNÁNDEZ SÁEZ	13411414	2	60

147	GENARO DEL CARMEN SÁNCHEZ AVILÉS	9028074	0	60
148	CARLOS IVÁN GODOY ALARCÓN	12199194	2	60
149	RODY ADINSON MANRÍQUEZ FERNÁNDEZ	12199195	0	60
150	ERWIN FABIÁN SÁNCHEZ LEAL	12980269	3	60
151	ROBINSON MAURICIO SALAS FERNÁNDEZ	13606223	9	60
152	TEODOBERTO SEGUNDO CISTERNA FERNÁNDEZ	8870515	7	60
153	CARLOS ELISARDO SÁNCHEZ ALARCÓN	15197092	3	60
154	HUGO ENRIQUE CISTERNA FERNÁNDEZ	9687920	2	60
155	ABRAHAM ERNESTO SALAS SALAS	8521232	K	60
156	RODOLFO PATRICIO SÁEZ ROA	9453270	1	60
157	MANUEL HERNÁN SALAS CONTRERAS	14235864	6	60
158	CRISTIAN ARNALDO SALAS FERNÁNDEZ	13606222	0	60
159	ALICIA DEL TRÁNSITO SALAS MARCHANT	10355376	8	60
160	LIDIA PARRA SALAS	8421378	0	60
161	ZENÓN HERALDO FERNÁNDEZ SALAS	10664442	K	60
162	VÍCTOR ANDRÉS SÁEZ LEAL	16566815	4	60
163	ROSWITA ELCIRA SANHUEZA QUEZADA	16931242	7	60
164	OLGA ERLINA CISTERNA FERNÁNDEZ	10038952	5	60
165	JAIRO LEONIDAS AGUILAR RIVAS	16021614	K	60

2º.- **DECLÁRANSE INADMISIBLES** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del CONCURSO "REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA PESCADORAS Y PESCADORES AFECTADOS POR LOS INCENDIOS EN LA COMUNA DE ARAUCO", AÑO 2023 Y DE ESTE INSTITUTO, por no haber dado íntegro y oportuno cumplimiento a los requisitos de postulación y/o documentos de admisibilidad exigidos en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0439 de 2023, y lo acordado por la Comisión Evaluadora en Acta Resumen citada en Vistos, y según los fundamentos que a continuación se indican en cada caso:

N°	NOMBRE POSTULANTE	RUT	DV	MOTIVO DE INADMISIBILIDAD
1	HÉCTOR RENÁN SANHUEZA MARTÍNEZ	7970911	5	Cédula de identidad no vigente. No cumple con Antecedentes para Presentar exigidos en Numeral 8.2, punto 2), de las Bases de Concurso.
2	JOSÉ MIGUEL NUÑEZ ÁVILA	18802673	7	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
3	ALDER YURI MARTÍNEZ MALDONADO	12384958	2	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
4	ALBARO ANTONIO SÁEZ ROA	14031322	K	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
5	ZULEMA YESENIA VALLEJOS	15197062	1	Ingreso duplicado. No se considera

	SÁNCHEZ			postulación presentada con fecha 07/09/2023 y se evalúa la postulación recibida con fecha 11/09/2023.
6	FULVIO ELADIO SANHUEZA QUEZADA	20022072	2	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
7	CARLOS ARTURO CHAMBLAS FERNÁNDEZ	12980279	0	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
8	LUIS DAVID FERNÁNDEZ MANRÍQUEZ	20020528	6	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
9	JUAN HUMBERTO GAYOSO GARCÍA	16916692	7	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
10	ARTURO WLADIMIR GAYOSO GARCÍA	17396309	2	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
11	MARÍA ISABEL CONTRERAS FERNÁNDEZ	9955165	8	Ingreso duplicado. No se considera postulación presentada con fecha 07/09/2023 y se evalúa la postulación recibida con fecha 11/09/2023.
12	JOSÉ LUIS SÁEZ CONTRERAS	16021605	0	Ingreso duplicado. No se considera postulación presentada con fecha 07/09/2023 y se evalúa la postulación recibida con fecha 11/09/2023.
13	ABRAHAM ELOY VILLALOBOS GAYOSO	17453957	K	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
14	CARLOS ALFREDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	19270892	3	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
15	LUIS DAVID PAREDES GAYOSO	18505757	7	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
16	MARIO ALEJANDRO SALAS PARRA	12384942	6	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
17	JUAN ESNALDO CHAMBLAS FERNÁNDEZ	9792373	6	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
18	JUAN HERNALDO CHAMBLAS DÍAZ	16388491	7	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
19	JAIME JEAN PIERE GATICA GARCÍA	20256689	8	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
20	GREGORY PATRICIO	19333207	2	Caleta base postulada no pertenece a

	VALLEJOS CARRILLO			focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
21	HÉCTOR IVÁN SÁEZ LEAL	17165304	5	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
22	WLADIMIR SEBASTIÁN SÁEZ CONTRERAS	17899091	8	Ingreso duplicado. No se considera postulación presentada con fecha 07/09/2023 y se evalúa la postulación recibida con fecha 11/09/2023.
23	RAMÓN ARTEMIO SÁEZ AVELLO	10446415	7	Ingreso duplicado. No se considera postulación presentada con fecha 07/09/2023 y se evalúa la postulación recibida con fecha 11/09/2023.
24	EDITA MARIBEL CATRIMAN CARRILLO	12330030	0	Cédula de identidad no vigente. No cumple con Antecedentes para Presentar exigidos en Numeral 8.2, punto 2), de las Bases de Concurso.
25	DANILO IVÁN FERNÁNDEZ SÁEZ	18815461	1	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
26	BERNARDO ALEJANDRO FIGUEROA CONTRERAS	14066307	7	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
27	SERGIO EDELBERTO CISTERNA MANRÍQUEZ	10042310	3	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
28	EMANUEL FERNANDO NÚÑEZ ÁVILA	17401629	1	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
29	NELSON ARSENIO PINCHEIRA MONTECINO	6211809	1	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
30	MAURICIO CÉSAR FERNÁNDEZ ROJAS	9833920	5	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
31	JOSÉ BENEDICTO MALDONADO MORAGA	10021984	0	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
32	MARIO NOÉ MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	9328497	6	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
33	JOSÉ ANTONIO MALDONADO SALAS	16021686	7	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
34	MARÍA ELENA JEREZ MONTALBA	16566979	7	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
35	ORLANDO ISRAEL SALAS	10316923	2	Caleta base postulada no pertenece a

	SÁEZ			focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
36	JUAN ERNE SALAS MEZA	13606251	4	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
37	REINALDO ARNALDO CHAMBLAS ALARCON	14903124	3	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
38	JOHN ATILIO MANRÍQUEZ FERNÁNDEZ	14066270	4	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
39	EMERSON LEONARDO HIGUERAS MIRANDA	15855919	6	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
40	MIGUEL SEGUNDO CHAMBLAS AVILÉS	12384921	3	Cédula de identidad no vigente. No cumple con Antecedentes para Presentar exigidos en Numeral 8.2, punto 2), de las Bases de Concurso.
41	IRIS MAGDALENA CHAMBLAS JEREZ	12556037	7	RPA pescador inactivo. No cumple con Numeral 8.1, punto 1), Requisitos de las Bases de Concurso.
42	JAIME HERNÁN SALAS ALARCÓN	12384915	9	Cédula de identidad no vigente. No cumple con Antecedentes para Presentar exigidos en Numeral 8.2, punto 2), de las Bases de Concurso.
43	ERNESTINA DEL CARMEN JEREZ FERNÁNDEZ	7004173	1	RPA pescador inactivo. No cumple con Numeral 8.1, punto 1), Requisitos de las Bases de Concurso.
44	FELIPE ALEJANDRO ROJAS BURGOS	20256414	3	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
45	GUIDO ALEXIS CÁRDENAS GALLEGOS	16916632	3	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
46	CRISTIAN DARÍO CÁRDENAS GALLEGOS	15197100	8	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
47	MANUEL HUMBERTO CARTE AGUILAR	5993541	0	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
48	JUAN CARLOS HERMOSILLA HERMOSILLA	16021658	1	Cédula de identidad no vigente. No cumple con Antecedentes para Presentar exigidos en Numeral 8.2, punto 2), de las Bases de Concurso.
49	EVELYN CRISTINA NAVARRETE SALAS	18108995	4	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
50	SANDY WLADIMIR ALARCÓN	12379984	4	Compromiso de participación sin firma. No

	MALDONADO			cumple con Antecedentes para Presentar exigidos en Numeral 8.2, punto 1), de las Bases de Concurso.
51	NOLBERTO CELEDONIO BASTÍAS CISTERNA	7096959	9	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
52	BRAYAN ALEJANDRO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	21179164	0	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
53	ÁNGELA PATRICIA FERNÁNDEZ SALAS	10468343	5	Ingreso duplicado. No se considera postulación presentada con fecha 07/09/2023 y se evalúa postulación recibida con fecha 11/09/2023.
54	VERÓNICA MAGALY FERNÁNDEZ SALAS	12199189	6	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
55	RODRIGO ANDRÉS AGUILAR RIVAS	15196731	0	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
56	PATRICIA VERÓNICA RIVAS RIVAS	8838393	1	RPA pescador inactivo. No cumple con Numeral 8.1, punto 1), Requisitos de las Bases de Concurso.
57	RICARDO MARCELINO AGUILAR RIVAS	15197068	0	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
58	TAMARA ANDREA NAVARRETE SALAS	16348679	2	RPA pescador inactivo. No cumple con Numeral 8.1, punto 1), Requisitos de las Bases de Concurso.
59	HÉCTOR LEONARDO CHAMBLAS CHAMBLAS	13800979	3	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
60	MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ JARA	12556073	3	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
61	GUILLERMO ALEXANDER FERNÁNDEZ POBLETE	21082869	9	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
62	JUAN SEGUNDO CÁRDENAS GAYOSO	6099904	K	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
63	EDUARD JACKSON CHAMBLAS SALAS	14066306	9	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
64	JAIME RENÉ CISTERNA AGUILAR	9693267	7	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
65	JUAN CARLOS SALAS SALAS	15197028	1	RPA pescador inactivo. No cumple con Numeral 8.1, punto 1), Requisitos de las

				Bases de Concurso.
66	TERESA DEL CARMEN SAAVEDRA FLORES	11182669	2	RPA pescador inactivo. No cumple con Numeral 8.1, punto 1), Requisitos de las Bases de Concurso.
67	RINA ESTER FERNÁNDEZ SALAS	10344656	2	RPA pescador inactivo. No cumple con Numeral 8.1, punto 1), Requisitos de las Bases de Concurso.
68	ESTER ALICIA SALAS FERNÁNDEZ	15834543	9	RPA pescador inactivo. No cumple con Numeral 8.1, punto 1), Requisitos de las Bases de Concurso.
69	MARÍA ISABEL CONTRERAS FERNÁNDEZ	9955165	8	Cédula de identidad no vigente. No cumple con Antecedentes para Presentar exigidos en Numeral 8.2, punto 2), de las Bases de Concurso.
70	LUCERO VANESSA PALMA SALAS	17401669	0	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
71	JUANA YOLANDA SALAS FERNÁNDEZ	14235868	9	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
72	SEBASTIÁN ALEJANDRO CHAURA MARIO	19146354	4	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
73	FERNANDO GUILLERMO POBLETE PEDREROS	10389499	9	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
74	RENÉ ALEJANDRO SALAS LAVÍN	18821929	2	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
75	RENÉ IGNACIO SALAS FERNÁNDEZ	12703788	4	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
76	GLADYS ELISABET HERNÁNDEZ CONTRERAS	11698702	3	RPA pescador inactivo. No cumple con Numeral 8.1, punto 1), Requisitos de las Bases de Concurso.
77	ÁNGELA FABIOLA GODOY ALARCÓN	16304710	1	RPA pescador inactivo. No cumple con Numeral 8.1, punto 1), Requisitos de las Bases de Concurso.
78	MANUEL ANACLETO ALARCÓN FERNÁNDEZ	10786571	3	No indica correo electrónico. No cumple con Antecedentes para Presentar exigidos en Numeral 8.2, punto 1) de las Bases de Concurso.
79	NELSON EUGENIO SÁNCHEZ AVILÉS	11299481	5	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
80	ADRIANA ELISA GODOY ALARCON	12980331	2	RPA pescador inactivo. No cumple con Numeral 8.1, punto 1), Requisitos de las Bases de Concurso.

81	LEONARDO RAFAEL SALAS FERNÁNDEZ	12767820	0	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
82	NOELIA MAGDALENA MONARES BENAVIDES	13800306	K	RPA pescador inactivo. No cumple con Numeral 8.1, punto 1), Requisitos de las Bases de Concurso.
83	PATRICIA DEL CARMEN ORMEÑO RIVAS	7654499	9	RPA pescador inactivo. No cumple con Numeral 8.1, punto 1), Requisitos de las Bases de Concurso.
84	DELFIN SANZÓN MANRÍQUEZ FERNÁNDEZ	13606233	6	Caleta base postulada no pertenece a focalización señalada en Numeral 4 de las Bases de Concurso.
85	SEBASTIÁN ANDRÉS SALAS SALAS	20196680	9	Postulación fuera de plazo. Ingreso efectuado con fecha 26/09/2023, con posterioridad a lo establecido en las Bases de Concurso.

3º.- **DECLÁRANSE NO FINANCIABLES** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO "REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA PESCADORAS Y PESCADORES AFECTADOS POR LOS INCENDIOS EN LA COMUNA DE ARAUCO", AÑO 2023 Y DE ESTE INSTITUTO**, atendido el puntaje total obtenido, su ordenación jerarquizada, la aplicación de la regla de desempate, y exceder los cupos y disponibilidad presupuestaria establecida en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0439 de 2023, y conforme lo acordado por la Comisión Evaluadora en Acta Resumen citada en Vistos, según se indica a continuación:

Nº	NOMBRE POSTULANTE	RUT	DV	PUNTAJE TOTAL
1	CINTYA PAOLA SALAS FERNÁNDEZ	17453552	3	60
2	PATRICIA CAROLINA GAYOSO SALAS	13411436	3	60
3	MARCIA GUSTAVINA CARTE MARÍN	12384896	9	60
4	ELIGA DEL CARMEN FERNÁNDEZ VERGARA	8158502	4	60
5	MARINA JOSELIN SALAS FERNÁNDEZ	16021610	7	60
6	JORGE LUIS ULLOA PEÑA	17165333	9	60
7	PAOLO BASTIÁN CHAMBLAS CISTERNA	19510292	9	60
8	PABLO IGNACIO PÉREZ AGUILAR	18944672	1	60
9	GLADYS NAYADETH RAMÍREZ VERA	19767680	9	60
10	MAGDALENA EUGENIA ULLOA PEÑA	20196337	0	60
11	ANTHONY ISAAC GAYOSO FERNÁNDEZ	20255639	6	60
12	LUIS EDUARDO ULLOA SÁEZ	10431683	2	60
13	ÁNGELO GERARDO YANCAMAN TORRES	19512105	2	60
14	ARIEL ARMANDO YANCAMAN TORRES	21292797	K	60
15	NÉRIDA ELVIRA TORRES CHAMBLAS	12556067	9	60
16	JORGE MICHAEL GAYOSO FERNÁNDEZ	18150280	0	60
17	JORGE RUBÉN GAYOSO MELLADO	11903403	5	60
18	ELIANA IVÓN OSORIO SÁEZ	11074875	2	60
19	JUAN CARLOS CARRILLO HERNÁNDEZ	15281919	6	60
20	GLORIA SILVANA GAYOSO SALAS	11698688	4	60

21	MAURICIO DELFÍN SÁEZ MANRÍQUEZ	16566836	K	60
22	EVELYN SOLEDAD QUINTEROS LAGOS	17541343	K	60
23	PABLO ANÍBAL SÁEZ MANRÍQUEZ	17453881	6	60
24	DIGNA MARLENE HERNÁNDEZ CONTRERAS	10701167	6	60
25	HANS ELVIS HERNÁNDEZ PAILLALEF	16916533	5	60
26	NICOLÁS REINALDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	19271029	4	60
27	CARLOS ANICETO SÁEZ MANRÍQUEZ	16304658	K	60
28	MARIANA IVÓN JEREZ FERNÁNDEZ	11153556	6	60
29	ROSA AVELINA MANRÍQUEZ MALDONADO	10996191	4	60
30	FELICITA MARIBEL SALAS BURGOS	10596141	3	60
31	CARLA DE LAS NIEVES RIQUELME SÁEZ	14066309	3	60
32	JUAN ONOFRE GÓMEZ GONZÁLEZ	20178237	6	60
33	NIBALDO DEL CARMEN MANRÍQUEZ MALDONADO	7869283	9	60
34	ERIKA DEL CARMEN SANDOVAL FUENTES	9782613	7	60
35	JAVIER ALONSO GALLEGOS VERGARA	18808220	3	60
36	YORDY ADRIANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	12980273	1	60
37	LUIS ALBERTO SÁEZ FERNÁNDEZ	20258509	4	60
38	MARY JEAN SALAS HOOPER	15189173	K	60
39	LUIS ALEJANDRO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	10560451	3	60
40	MARÍA ANGÉLICA HOOPER SÁEZ	8434207	6	60
41	GUSTAVO ADOLFO SALAS HOOPER	18812684	7	60
42	ELIZABETH DEL CARMEN AGUILAR RIVAS	12113948	0	60
43	GILBERTO DEL CARMEN ULLOA SÁEZ	8751468	4	60
44	BERSA DEL CARMEN MANRÍQUEZ FERNÁNDEZ	10678377	2	60
45	JUAN BERNARDO HERNÁNDEZ PAILLALEF	16566917	7	60
46	BRAULIO EMMANUEL FERNÁNDEZ FONSECA	19908103	9	60
47	JOCELYN MACARENA CARRILLO JEREZ	16348503	6	60
48	DANIEL ANDRÉS ALEGRÍA VELÁSQUEZ	17343890	7	60
49	RUTH DAMARIS HERNÁNDEZ CONTRERAS	11449198	5	60
50	JESBAN ROMANET FERNÁNDEZ VERA	17874040	7	60
51	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	17165561	7	60
52	MARCELO ALEXANDER HERNÁNDEZ CHAMBLAS	20195622	6	60
53	DOMINGA DEL CARMEN VERA CARRILLO	11449314	7	60
54	ARASELLY FRANCISCA FERNÁNDEZ VERA	16916673	0	60
55	CONSTANZA ANNAÍS FERNÁNDEZ VERA	20725654	4	60
56	YESSICA ALEJANDRA VILLABLANCA MORA	13311893	4	60
57	MARISOL ADELA VEGA MIRANDA	11152677	K	60
58	NANCY DEL TRÁNSITO HERNÁNDEZ RIVAS	11698939	5	60
59	ANGELINE VIOLETA SALAS HOOPER	16916790	7	60
60	LUCILA DEL TRÁNSITO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	8065729	3	60
61	HERNANDO O´HIGGINS SALAS FERNÁNDEZ	6665007	3	60
62	JUAN GABRIEL HUENCHUMAN HERNÁNDEZ	19270984	9	60
63	CARMEN DEL ROSARIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	10238497	0	60
64	YURIS ELÍAS JEREZ MALDONADO	13800970	K	60
65	MARÍA MERCEDES SALAS SALAS	8192766	9	60
66	MARÍA ISABEL SALAS MARTÍNEZ	12767771	9	60
67	CARLA DEL CARMEN BURGOS SÁEZ	19596392	4	60

68	YENIFER AELIN HERNÁNDEZ FIGUEROA	19270775	7	60
69	SEBASTIÁN ALEJANDRO GALLEGOS ORTIZ	20437648	4	60
70	CELIA DEL CARMEN SALAS MARTÍNEZ	13411420	7	60
71	ARTURO SEGUNDO SALAS AGUILAR	7088114	4	60
72	SIRLEY DOMÉNICA SALAS FERNÁNDEZ	13606239	5	60
73	EDUARDO JAVIER HERNÁNDEZ FIGUEROA	17789651	9	60
74	ELIZABETH DE LAS MERCEDES GARRIDO ORTIZ	12305770	8	60
75	FRANCO CRISTOPHER MELGAREJO SALAS	18150115	4	60
76	JUANA DEL CARMEN CISTERNA MANRÍQUEZ	10965935	5	60
77	JORGE GONZALO FERNÁNDEZ SAAVEDRA	19767983	2	60
78	NELSON GASTÓN FERNÁNDEZ SALAS	14066303	4	60
79	DELIA DEL CARMEN MANRÍQUEZ MANRÍQUEZ	15197088	5	60
80	JOSÉ LUIS SÁEZ CONTRERAS	16021605	0	60
81	WLADIMIR SEBASTIÁN SÁEZ CONTRERAS	17899091	8	60
82	CLAUDIO ELCIDES MEZA MANRÍQUEZ	16013476	3	60
83	ELBA ESTER SALAS ALARCÓN	11698691	4	60
84	JUANA ESTERLINA MANRÍQUEZ MALDONADO	10787123	3	60
85	MARÍA ERLINA SALAS SALAS	12980317	7	60
86	MARÍA CECILIA SALAS SALAS	8066842	2	60
87	NATALY ANDREA TOLEDO LÓPEZ	17573767	7	60
88	EDITA DEL CARMEN SANHUEZA MUÑOZ	11960788	4	60
89	LILA MANUELA SALAS ALARCÓN	12767803	0	60
90	TEOLINDA EDITA CISTERNA SALAS	12199133	0	60
91	MARÍA ELIZABET ALARCÓN FERNÁNDEZ	9799583	4	60
92	MAURICIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ MANRÍQUEZ	21090044	6	60
93	ROSA ILIA SALAS SALAS	8136696	9	60
94	ISAÍAS RAFAEL SÁEZ BRIONES	16768517	K	60
95	JONATHAN JACOB LEAL SALAS	16566943	6	60
96	MARÍA ELIZABETH BRIONES SALAS	8926857	5	60
97	YÉSSICA MARÍA SÁEZ BRIONES	16567019	1	60
98	ANA ROSA MANRÍQUEZ MANRÍQUEZ	15197017	6	60
99	JUANA ALICIA SALAS CONTRERAS	9860204	6	60
100	ROSA ELVIRA SALAS CONTRERAS	11299502	1	60
101	ROSA DEL CARMEN MANRÍQUEZ BURGOS	12980309	6	60
102	ZULEMA YESENIA VALLEJOS SÁNCHEZ	15197062	1	60
103	DELMIRA DE LAS NIEVES MARTÍNEZ AVILÉS	10132887	2	60
104	VÍCTOR CLAUDIO LEAL LEAL	14366734	0	60
105	CAROLINA ANDREA HERNÁNDEZ RIVAS	16021671	9	60
106	CRISTINA RAQUEL SALAS FERNÁNDEZ	14066286	0	60
107	JOCELIN INÉS MENA AGUAYO	16038880	3	60
108	NELSON HERNÁN CISTERNA FERNÁNDEZ	9886643	4	60
109	SANDRA YANET BASTIDAS VALLEJOS	11074879	5	60
110	MARCELA ALEJANDRA MANRÍQUEZ MANRÍQUEZ	13258947	K	60
111	NICOLÁS IGNACIO JEREZ MANRÍQUEZ	20338643	5	60
112	MARGOT YEANNETTE MANRÍQUEZ HIDALGO	10596148	0	60
113	MARIANA ISAMAR CISTERNA MANRÍQUEZ	18108818	4	60
114	GERARDO HERNÁN FERNÁNDEZ CONTRERAS	18150194	4	60

115	ÁNGELA PATRICIA FERNÁNDEZ SALAS	10468343	6	60
116	GABRIEL ALEXIS FERNÁNDEZ GODOY	20833434	4	60
117	GRACIELA DEL CARMEN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	8894229	9	60
118	LEONARDO JESÚS SÁNCHEZ SALAS	20726638	8	60
119	MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	9691220	K	60
120	JOSÉ LUIS SALAS SALAS	17165769	5	60
121	CARLOS ELEAZAR AGUAYO ASENCIO	10869104	2	60
122	SOLANGI ARACELY CHAMBLAS CHAMBLAS	12556081	4	60
123	SONIA MAGALI CHAMBLAS TORRES	7991382	0	60
124	ELSA DEL CARMEN CHAMBLAS ROJAS	12556069	5	60

4°.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las y los pescadores artesanales postulantes cuyas iniciativas han sido declaradas inadmisibles y aquellas rechazadas o no financiadas, según lo dispuesto respectivamente en los resolutive 2° y 3° del presente acto. Cúmplase por la Oficina de Partes de INDESPA, mediante el envío de correo electrónico a las casillas indicadas en las correspondientes Fichas de Postulación.

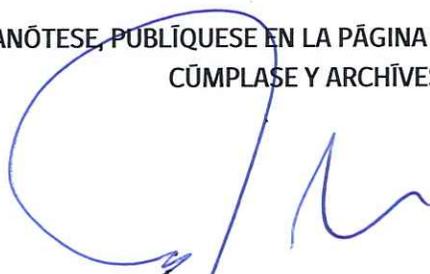
5°.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de INDESPA, para su oportuno conocimiento y demás fines pertinentes. Cúmplase por la Oficina de Partes de este Instituto.

6°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

7°.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

8°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso administrativo de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de **5 días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



LEONARDO LLANOS HUERTA
Director Ejecutivo



Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.